

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**COLLADO VILLALBA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de abril de 2016, la ordenanza reguladora de las prestaciones sociales para situaciones de especial necesidad y/o emergencias sociales, se expone al público dicho expediente durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, pudiendo examinarse el presente expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que se tengan por convenientes y quedando definitivamente aprobado en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, sobre las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de que deba ser íntegramente publicado para su entrada en vigor.

En Collado Villalba, a 4 de mayo de 2016.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(03/17.004/16)

